

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

MODIFICACIÓN al Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Servicio Geológico Mexicano.

Con fundamento en los artículos 9o. de la Ley Minera, 11 del Reglamento de la Ley Minera y 14 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2010, y conforme al Acuerdo número 12/2016, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Servicio Geológico Mexicano celebrada el 31 de mayo de 2016, se da a conocer la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

Único.- Se REFORMAN los artículos 14 fracción XXXIV, 18 fracción XXXI, 29 fracción X y la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto; se DEROGAN las fracciones XXII y XXVI del artículo 22 y artículo 27; y se ADICIONAN las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV del artículo 14; XXXII y XXXIII del artículo 18 y XI del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- ...

I. a la XXXIII. ...

- XXXIV.** Dirigir el establecimiento de los lineamientos metodológicos y acciones para fortalecer la planeación, la mercadotecnia y la comunicación;
- XXXV.** Dirigir y coordinar la planeación estratégica y táctica del organismo y establecer guías de acción enfocadas a programas específicos de operación;
- XXXVI.** Promover la venta de productos y servicios que ofrece el organismo, con base en el análisis de mercado, para desarrollar acciones que den presencia en diferentes sectores;
- XXXVII.** Aprobar los programas específicos en materia de economía minera;
- XXXVIII.** Establecer acciones que sean objeto de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, instituciones académicas y sector privado, y de inducción y concertación interesados en los servicios que realiza el organismo;
- XXXIX.** Coordinar el cumplimiento de la planeación estratégica del organismo y acordar con las áreas las medidas necesarias para su actualización;
- XL.** Determinar las estrategias para el establecimiento de programas específicos de operación;
- XLI.** Gestionar y concertar mecanismos de cooperación técnica, académica y de capacitación con instituciones encargadas de la información geológico-minera en otros países y con organismos internacionales especializados en la materia;
- XLII.** Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de dichos acuerdos del inciso anterior;
- XLIII.** Coordinar la actualización de catálogos y los trámites relacionados con los precios de venta de los productos;
- XLIV.** Difundir los servicios y la imagen que genera el organismo; y
- XLV.** Las demás que le otorgue el Órgano de Gobierno y las disposiciones legales.

ARTÍCULO 18.- ...

I. a la XXX. ...

- XXXI.** Orientar y coordinar la formulación y ejecución, control y supervisión técnica de las actividades, planes, programas y proyectos realizados por las áreas del organismo;
- XXXII.** Trazar de acuerdo con el Director General las políticas generales y desarrollar la planeación de las estrategias de control, para la adecuada y eficiente prestación de los servicios de contratos y convenios;
- XXXIII.** Las demás que le otorgue el Director General.

ARTÍCULO 22.- ...

I. a la XXI. ...

XXII. (Se deroga).

XXIII. a la XXV. ...

XXVI. (Se deroga).

XXVII. ...

ARTÍCULO 27.- (Se deroga).

Sección Cuarta

Coordinación Regional

ARTÍCULO 29.- ...

I. a la IX. ...

X. Coordinar y supervisar administrativa y financieramente a los administradores de las oficinas regionales; y

XI. Las demás que le otorgue el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan a las presentes modificaciones.

El presente acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Servicio Geológico Mexicano celebrada el 31 de mayo de 2016.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de mayo de 2016.- El Director General del Servicio Geológico Mexicano, **Raúl Cruz Ríos.**- Rúbrica.

(R.- 436172)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN